



Concejo Municipal

" El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 166/98 **, á 14 de diciembre de 1998**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Asociación Accidental o de Cuenta en Participación "Empresas Constructoras Unidas" (E.C.U.), suscribieron el Contrato No. 003/95 de fecha 5 de mayo de 1995, para realizar obras de pavimentación en esta ciudad.

Que, emergente de dicho Contrato se han aprobado las Addendas No. 1 y No. 2 de fechas 16 de septiembre de 1996 y 31 de julio de 1997, respectivamente, mediante Resolución Municipal No. 144/97 de fecha 10 de septiembre de 1997.

Que, al presente el Ejecutivo Municipal ha remitido ante el Honorable Concejo Municipal, la Adeenda No. 3 al Contrato No. 003/95, a los efectos del Art. 19 Numeral 11 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el programa de pavimentación citadina no debe paralizarse ya que constituye una cara aspiración del pueblo en todos sus estamentos.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por Ley Orgánica de Municipalidades, en su sesión de fecha 14 de diciembre de 1998:

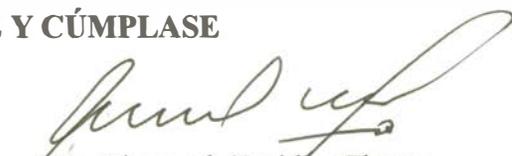
RESUELVE:

Artículo Primero: Autorizar al Ejecutivo Municipal dar continuidad al Volumen de Obra establecido en el Contrato Original No. 003/95 por etapas, en consideración a la capacidad financiera y de endeudamiento anual del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra; por consiguiente homologase la Addenda No. 3 al Contrato No. 003/95, suscrito entre el Gobierno Municipal y el Consorcio ECU, en las cláusulas y condiciones presentada a este Órgano Deliberante.

Artículo Segundo: El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal en apego a la normatividad jurídica vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Dr. Rony Pedro Colanzi Zeballos
H. CONCEJAL SECRETARIO a.i.


Dr. Bismarck Kreidler Flores
H. CONCEJAL PRESIDENTE

